



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00117-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós

Se Pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN:

12RtaCoomevaEPS.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 12RtaCoomevaEPS... x

3 / 3

Inicio sesión

1. Información personal

DOCUMENTO	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	TIPO DE AFILIACION	ESTADO DE AFILIACION
1095814301	Cll 54 15 73 El Reposo	3232930040 6774774	jeferson.m25@hotmail.com	Cotizante	Población Cedida

2. Información Laboral:

Nit	Razón social	Fecha Retiro	Dirección laboral	Teléfono laboral	Municipio laboral
890203580	Jardines La Colina	31/01/2022	Cr 27 45 99	63432020	Bucaramanga

En los anteriores términos, por parte de COOMEVA EPS S.A EN LIQUIDACIÓN damos respuesta a la solicitud, quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

Coomeva EPS S.A. en liquidación

Buscar "Dividir"

Exportar archivo PDF

Editar PDF

Crear archivo PDF

Adobe PDF Pack

Convertir archivos a PDF y combinarlos fácilmente con otros tipos de archivos con una suscripción de pago

Seleccionar archivo para convertir a PDF

Seleccionar archivo

Comentar

Combinar archivos

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 3 de junio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45e62499379655812bf5b9b1b05d70625d925a78d44d498387e652544af37b4**

Documento generado en 02/06/2022 08:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>